

**Radicado: 2019 - 217**

## **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1264**

### **JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA**

Manizales, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

Dentro de este proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por **N.A.G.H.**, representada por su progenitora **MARÍA NELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, contra **HÉCTOR FERNÁN GAVIRIA BALLESTEROS**, se agrega oficio AOCE-2021-202983, proveniente del Banco Agrario de Colombia, el cual indica lo siguiente:

Modelo de respuesta parcial para el consumidor financiero - Adobe Acrobat Reader DC (32-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas Modelo de respues... x

Inicio 1 / 1 129%

Docuora  
SANDRA MILENA VALENCIA RIOS  
Secretaria  
JUZGADO 007 DE FAMILIA DE MANIZALES - CALDAS  
[Fcto07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Fcto07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Respuesta PQR-1616054. Oficio 436 de julio 22 de 2021.  
Proceso/Exped 17001-31-10-007-2019-00217-00.  
Demandante Maria Nelly Hernandez Martinez CC. 24.346.422.  
Demandado Héctor Fernán Gaviria Ballesteros CC. 75.077-264.

Respetada doctora Sandra Milena:

En atención al oficio citado en asunto, mediante el cual solicita información sobre un embargo, confirmamos que, revisada la base de embargos del Banco Agrario no se encontró registrado embargo ni congelamiento vigente para la CC. 75.077.264 a nombre del señor Hector Fernán Gaviria Ballesteros, referente al Proceso de embargo con N° 17001-31-10-007-2019-00217-00, y cuyo demandante sea la señora Maria Nelly Hernandez Martinez, por tanto y con el fin de validar el tramite dado al mismo, se requiere el envío del oficio mediante el cual se ordenó el embargo, con el sello legible de recibido por parte del Banco Agrario de Colombia.

Por lo anterior, quedamos atentos al envío del oficio y de su confirmación de proceder con la aplicación de la medida de embargo, indicando los datos correspondientes como son la identificación y Nombre del demandado, el valor límite de la medida y el número de la cuenta judicial activa en el Banco Agrario donde debe quedar registrada la misma.

No obstante, consideramos importante informar que el señor Hector Fernán Gaviria Ballesteros CC. 75.077.264 registra a la fecha una cuenta de ahorros en estado inactiva con fecha de último movimiento 02 de junio de 2006.

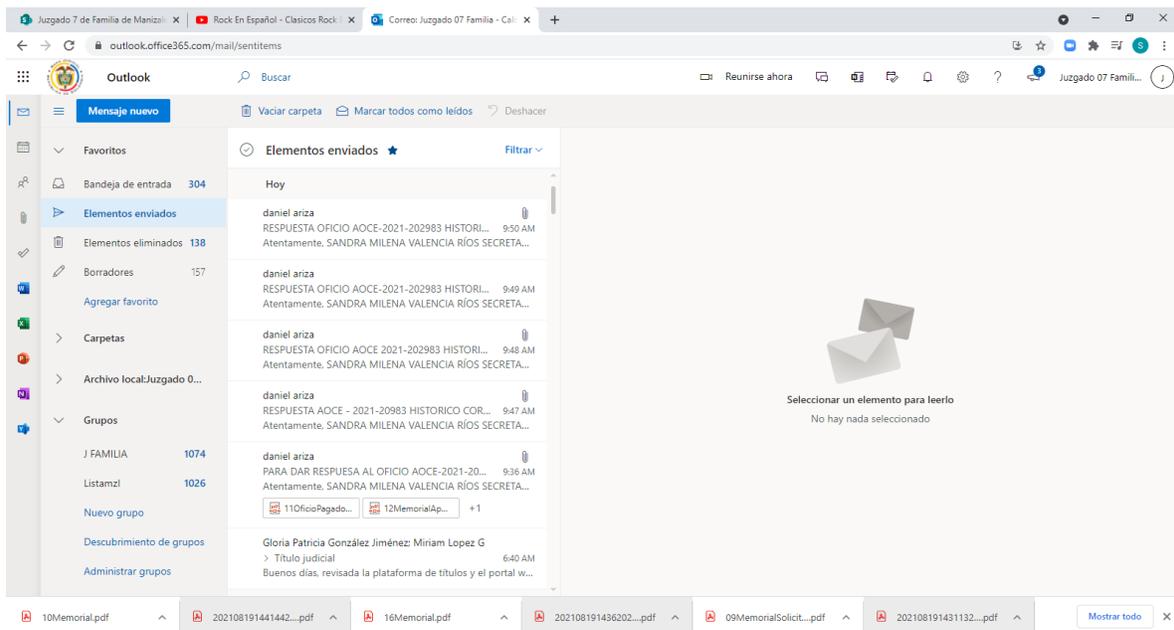
Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 01-8000-91-5000 y 5948500 en Bogotá, página web [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co) y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico [defensordelconsumidor@crisibancos.com](mailto:defensordelconsumidor@crisibancos.com)

Convertir, editar y firmar electrónicamente formularios y contratos PDF

Prueba gratis de 7 días

Para dar respuesta al mencionado escrito y, en aras de brindar claridad a la entidad financiera, se han remitido los históricos de correos electrónicos del presente proceso desde el mes de julio de 2020, a través del canal digital

habilitado [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co) , en los cuales puede observarse la trazabilidad de la orden de embargo impartida a la Secretaria de Educación de Cundinamarca, pagador del demandado quien desde la mencionada data ha informado que el número de la cuenta judicial genera error o, no está adscrita al Banco Agrario y que, según esa entidad financiera, el código del despacho o el número de la cuenta judicial no está registrado.



Se requiere nuevamente al gerente del Banco Agrario de esta ciudad para que informe sobre la gestión ordenada por este despacho. Por secretaria libérese nuevamente oficio en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Maria Patricia Rios Alzate**

**Juez**

**Familia 007 Oral**

**Juzgado De Circuito**

**Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **736c56cf891b4e691c9fcf896cfb57949743c66987a13e348866dce12abfb7e1**

Documento generado en 24/08/2021 07:52:06 PM